



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203 -2016-MPC

Cusco, 27 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

EL Informe N° 094-OGPPI/GMC-2016, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 64-GM/MPC-2016, emitido por la Gerente Municipal; Informe N° 300-OGAJ/MPC-2016, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 77° de la Constitución Política de Perú establece que "La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas.";

Que, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, tiene por objeto establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la referida Ley señala que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30099 - Ley del Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal establece que "(...) Los gobiernos regionales y gobiernos locales elaboran y remiten al Ministerio de Economía y Finanzas antes del último día hábil del mes de mayo de cada año el Informe Multianual de Gestión Fiscal, el cual incluye las proyecciones de sus finanzas públicas (ingresos, gastos y financiamiento) al cierre del año, el año para el que se está elaborando el presupuesto y los dos años siguientes, en concordancia con las previsiones del Marco Macroeconómico Multianual vigente y según los contenidos y formas de entrega dispuestos por el reglamento de la presente Ley. (...)"

Que, con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3º de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 establece las Instancias de Programación y Formulación y señala que **"3.1** Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego. **3.2** La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión. **3.3 La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:** a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados. b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda. c) Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual. d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen. e) Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP. f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad. g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad. h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2º de la presente Directiva. i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación. j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional. k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento. **3.4** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la presente Directiva." (El subrayado es nuestro);

Que, con Informe N° 094-OGPPI/GMC-2016, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye que el marco legal en materia presupuestal dispone la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, con una perspectiva multianual 2017-2019 y recomienda, aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la mencionada comisión;





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello”**

Que, mediante Informe N° 64-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco con una perspectiva multianual 2017-2019;

Que, a través de Informe N° 300-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco con una perspectiva multianual 2017-2019, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco con una perspectiva multianual 2017-2019, por encontrarse al amparo de la normativa legal vigente y en razón a que la programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos;

Que, en ese sentido considerando la complejidad del conjunto de actividades y tareas a desarrollar, es conveniente que los integrantes de la presente comisión puedan contar con la asistencia de sus especialistas de sus respectivas áreas, para el logro de los trabajos a realizar;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco con una perspectiva multianual 2017-2019, encargada de coordinar el proceso de elaboración de la programación, formulación anual y presentación de la referida información, con una perspectiva de programación multianual, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------|
| • Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. | Presidente. |
| • Directora de la Oficina General de Administración. | Miembro. |
| • Director de la Oficina de Recursos Humanos. | Miembro. |
| • Director de la Oficina de Logística. | Miembro. |
| • Director de la Oficina de Programación de Inversiones. | Miembro. |
| • Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. | Miembro. |
| • Directora de la Oficina General de Tributación. | Miembro. |
| • Gerente de Infraestructura. | Miembro. |
| • Sub Gerente de Estudios y Proyectos. | Miembro. |
| • Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales. | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Comisión conformada en el artículo primero, iniciara sus funciones al día hábil siguiente de expedida la presente Resolución, y culminara sus trabajos con la presentación de la información de Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad y en los plazos establecidos en el anexo N° 02 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, modificado por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

ARTÍCULO TERCERO.- la Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, prestar asesoría técnica necesaria a los integrantes de la Comisión, la cual está facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco con una perspectiva multianual.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

